MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

RESOLUCIÓN N° 003
29 de Abril de 2022

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Servicios de Salud No. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR"**

EL SEÑOR CORONEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO – ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II Articulo 9.2 de la resolución de Delegación Ministerial No 068 del 11 de enero de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras" y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", y

CONSIDERANDO

Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA el día 24 de Marzo de 2022, publicó en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18014357&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. *072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022*.

Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA expidió la Resolución No. 002 del 01 de abril de 2022, que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. *072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022*.

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso no se realizó teniendo en cuenta el Estado de Excepción en el que actualmente nos encontramos, la situación de orden sanitario que afecta al país y siendo ésta únicamente obligatoria para procesos de Licitación Pública.

Que durante el proceso no se recibieron observaciones dentro de la publicación del borrador de pliego y pliego definitivo.

Que el día 18 de abril de 2022, se da apertura a las ofertas de las firmas CORPOALEGRIA e INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas, previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Que el día 20 de abril de 2022 se realiza los siguientes requerimientos de subsanación con plazo 21 de abril de 2022

CUADRO DE REQUERIMIENTOS

JURIDICO

CORPOALEGRIA

1. El certificado de **CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**. Deberá ser fimado por el revisor fiscal, En todo caso si la empresa no cuenta con revisor fiscal este certificado debe ser fimado por el representante legal que firma la oferta y adicionalmente la certificación debe garantizar el cumplimiento de este requerimiento mínimo de los últimos

6 MESES anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las planillas de pagos de la seguridad social no excluye el aporte de este certificado.

2. Formulario **Notificación Electrónica, Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar**

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS

1. Formulario **Notificación Electrónica, Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar**

ECONOMICO

CORPOALEGRIA

1. Formato **Beneficiario de Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado y suscrito, el cual debe corresponder a la certificación bancaria allegada.

2. **Certificación Bancaria** de la cuenta relacionada en el formulario Beneficiario de Cuenta SIIF, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días.

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS

1. **Dictamen a los estados financieros** o documento donde el REVISOR FISCAL que suscribió los estados financieros manifestó su opinión sobre los mismos.

TECNICO

CORPOALEGRIA

1. **Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Distritales de Salud correspondientes (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS

1. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano debe acreditar: 2.1 Que el personal establecido en el numeral 3.1 del anexo técnico cuenta con experiencia profesional de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año. 2.2 Anexar por cada profesional mencionado en el numeral 3.1 del anexo técnico, la siguiente documentación: • hoja de vida, • copia del Diploma y acta de grado • copia de la cédula, • copia de la Tarjeta Profesional • Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. • Copia de contratos que demuestren la experiencia profesional y especifica solicitada en el numeral 2.1. • Resolución de la Secretaria de Salud • RETHUS NOTA: En todo caso la Institución debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social '.

“El professional de Trabajo social debe anexar certificación expedida por el Consejo Nacional de Trabajo Social que acredita habilitación para el ejercicio de la profesión”

Que recibidos los anteriores documentos, el día 22 de abril de 2022, el comité económico realiza el siguiente requerimiento de subsanación y se realiza adenda corriendo cronograma de publicación de evaluación ofertas:

Estados Financieros Con Corte A 31 De Diciembre De 2018 Y 31 De Diciembre De 2019 de acuerdo a los solicitado en el pliego de condiciones, así:

Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
• Activos: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
• Pasivos: Corrientes, otros pasivos y Total
• Patrimonio: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
1. Ingresos brutos operacionales
2. Utilidad operacional
3. Gastos de intereses

Formulario “Indicadores Financieros y organizacionales”, debidamente suscrito por el revisor fiscal

Estos documentos fueron subsanados y el día 25 de abril de 2022 se realiza la publicación de la evaluación

CONSOLIDADO EVALUACION

VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CORPOALEGRIA	X	
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	X	

EVALUACION TECNICA

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CORPOALEGRIA	X	
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	X	

EVALUACION ECONOMICA

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CORPOALEGRIA	X	
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	X	

EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

LOTE No. 1:

LOTE No. 1	CORPOALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000

LOTE No. 2:

LOTE No. 2	CORPOALEGRIA	INEA IPS
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000	200,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000	95,8340880

LOTE No. 3:

LOTE No. 3	CORPOALEGRIA	INEA IPS
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000	200,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000	94,1890401

LOTE No. 4:

LOTE No. 4	CORPOALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000

LOTE No. 5:

LOTE No. 5	CORPOALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000

CONSOLIDADO DEFINITIVO

LOTE No. 1	CORPORALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	70,0000000
TOTAL PUNTAJE	420,0000000

LOTE No. 2	CORPOALEGRIA	INEA IPS
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000	200,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000	95,8340880
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	70,0000000	59,1668176
TOTAL PUNTAJE	420,0000000	355,0009056

LOTE No. 3	CORPOALEGRIA	INEA IPS
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000	200,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000	94,1890401
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	70,0000000	58,8378080
TOTAL PUNTAJE	420,0000000	353,0268481

LOTE No. 4	CORPORALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	70,0000000
TOTAL PUNTAJE	420,0000000

LOTE No. 5	CORPORALEGRIA
FACTOR DE PUNTUACION	**PUNTAJE**
PUNTAJE TECNICO	250,0000000
PUNTAJE ECONOMICO	100,0000000
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	70,0000000
TOTAL PUNTAJE	420,0000000

Una vez consolidado el informe de evaluación de las propuestas, la Entidad dio traslado del mismo a los proponentes, comprendidos entre el 26 y 28 de abril de 2022. Durante este período NO se recibió observación alguna corroborándose la misma evaluación publicada

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Servicios de Salud No. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Servicios de Salud No. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 180.000.000,00),** así:

PROPONENTE: CORPOALEGRIA

LOTE No. 1: $19.440.000,00

LOTE 1: SINDROME DE DOWN

PRODUCTO		VALOR UNITARIO TOTAL
Valoración Diagnóstica Inicial		189.000,00
Terapia de Leguaje	Terapia Individual	20.200,00

	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Psicología	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Fisioterapia	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Familiar	Terapia Presencial	35.200,00
	Terapia Virtual	33.500,00

LOTE No. 2: $81.900.000,00

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO

PRODUCTO		VALOR UNITARIO TOTAL
Valoración Diagnóstica Inicial		225.000,00
Terapia de Leguaje	Terapia Individual	21.200,00
	Terapia Grupal	16.400,00
	Terapia Virtual	19.800,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	21.200,00
	Terapia Grupal	16.400,00
	Terapia Virtual	19.800,00
Psicología	Terapia Individual	22.200,00
	Terapia Grupal	17.400,00
	Terapia Virtual	20.800,00
Fisioterapia	Terapia Individual	21.200,00
	Terapia Grupal	16.400,00
	Terapia Virtual	19.800,00
Terapia Familiar	Terapia Presencial	38.000,00
	Terapia Virtual	33.500,00

LOTE No. 3: $17.316.000,00

LOTE 3: RETARDO MENTAL (DÉFICIT COGNITIVO).

PRODUCTO		VALOR UNITARIO TOTAL
Valoración Diagnóstica Inicial		225.500,00
Terapia de Leguaje	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Psicología	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Fisioterapia	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Familiar	Terapia Presencial	35.200,00
	Terapia Virtual	33.500,00

LOTE No. 4: $56.430.000,00

LOTE 4: PARÁLISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES		
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO TOTAL**
Valoración Diagnóstica Inicial		189.000,00
Terapia de Leguaje	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Psicología	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Fisioterapia	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Familiar	Terapia Presencial	35.200,00
	Terapia Virtual	33.500,00

LOTE No. 5: $4.914.000,00

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ, HABLA).		
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO TOTAL**
Valoración Diagnóstica Inicial		189.000,00
Terapia de Leguaje	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Psicología	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Fisioterapia	Terapia Individual	20.200,00
	Terapia Grupal	15.400,00
	Terapia Virtual	18.900,00
Terapia Familiar	Terapia Presencial	35.200,00
	Terapia Virtual	33.500,00

CONSOLIDADO ADJUDICACION

	CORPOALEGRIA	**TOTAL ADJUDICADO**
LOTE 1	$19.440.000,00	$19.440.000,00
LOTE 2	$81.900.000,00	$81.900.000,00
LOTE 3	$17.316.000,00	$17.316.000,00
LOTE 4	$56.430.000,00	$56.430.000,00
LOTE 5	$4.914.000,00	$4.914.000,00
TOTALES	**$180.000.000,00**	**$180.000.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: - Señalar que contra el Artículo 1 del presente Acto Administrativo no proceden recursos. De acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en Audiencia Pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO:-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2022.

Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Administrativo y logístico – Ordenador del Gasto JEFSA

Elaboró: PD. Angela Montenegro Coronado.
Asesor Contractual

Vº. B°: CRISTINA LONDOÑO M.
Asesora Contractual JEFSA FAC

TC. Sandra Marcela Zamudio P.
Subdirectora Contractual JEFSA